

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 6 de marzo de 2024.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Se observa que las partes solicitaron control de legalidad frente a los traslados efectuados por secretaría el 9 de octubre de 2023, sin embargo, el Despacho encuentra que previo a dejar sin efecto o no dichos traslados es necesario solucionar el incidente de nulidad propuesto por la apoderada de los demandados MARITZA DURAN HERNANDEZ, JAIRO DURAN HERNANDEZ y JUAN CARLOS DURAN HERNANDEZ.

De otra parte, se reconoce personería a la Dra. DIANA PATRICIA DELGADO PINZÓN¹ como apoderada de los demandados MARITZA DURAN HERNANDEZ, JAIRO DURAN HERNANDEZ y JUAN CARLOS DURAN HERNANDEZ, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese,

¹ Correo electrónico verificado en la plataforma URNA de la Rama Judicial dianys627@hotmail.com

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54cd845f84ecb8ea91f80ecd7efe37b66325a113cc33a8f839107106daab80fc**

Documento generado en 07/03/2024 03:41:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>